

El ajuar del Palacio de Guenduláin de Pamplona. La pérdida de un Interior Histórico en Navarra

Mercedes Jover Hernando
Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro

Resumen

En el año 2005 el Palacio de Guenduláin de Pamplona fue vaciado y muchos de sus bienes se subastaron en Christie's Londres. Este hecho significó la desaparición del último interior histórico de la capital de Navarra. La sociedad navarra ha vivido con tristeza esta importante pérdida cultural, que incluye la colección más completa de la serie de tapices barrocos con la Historia del emperador Augusto conocida en el mundo. Esta situación ha sido posible por la suma de una serie de factores que van desde la falta de aprecio hacia dichos bienes por parte de la propiedad, hasta la insuficiente protección del conjunto mueble por parte de las administraciones públicas.

Abstract

In 2005 the baroque Palace of Guenduláin in Pamplona was emptied and many of its items of household furniture were later auctioned at Christie's in London. As a consequence the last example of an historic interior decoration in the capital of Navarra disappeared. The people of Navarra have experienced the loss of an important piece of their heritage, included the most complete XVIIIth century tapestry collection, depicting the life of Emperor Augustus, known to exist. This occurrence was made possible by a series of factors including the owner lack of knowledge as to the true value of this collection in its original location and the failure by the corresponding public institutions to protect it.

Las interesantes Jornadas sobre *Casas Señoriales y Palacios de Navarra* que se desarrollaron en la Universidad de Navarra entre los meses de febrero y abril de 2009, con buen éxito de ponentes y de público, han puesto de manifiesto el gran interés que tiene nuestra sociedad por este tema y ello nos ha

animado a escribir este texto. En él se reflexiona en torno a una triste pérdida patrimonial que se ha vivido en Navarra recientemente; nos referimos al vaciado de la que fue Casa principal en Pamplona de los Marqueses de la Real Defensa, hoy conocida como Palacio de Guenduláin. Buena parte de estos bienes fueron subastados, uno a uno, por Christie's en Londres, en noviembre de 2005. Esto ha significado la desaparición del último Interior Histórico de una casa palacio que quedaba en la capital navarra (Fig. 2 a 6)

Un ciudadano del siglo XXI estima todo lo que tiene que ver con su historia material e inmaterial, con el pasado que explica su presente y proyecta su futuro, porque ha pasado definitivamente el tiempo de valorar únicamente el monumento. Y dentro de ese todo, está el ámbito en el que vivía una familia de elevada condición social y económica en estas tierras. Y es que tenemos claro que eso forma parte de nuestra cultura. Una parte minoritaria pero cierta, que es importante conocer y valorizar. Por eso y porque la sociedad navarra se ha hecho eco de la dolorosa pérdida patrimonial que la venta de este importante ajuar doméstico ha causado, confiamos en que no vuelvan a repetirse situaciones como ésta.

1- Breve Historia de una Casa Señorial de mediados del siglo XVIII

A mediados del siglo XVIII, don Gaspar de Eslava y Monzón (Enériz, 1683-Pamplona, 1763) mandó levantar un edificio en la calle Zapatería de Pamplona, construido para ser la Casa principal de la Familia Eslava. En 1760, don Gaspar se convirtió en el primer Marqués de la Real Defensa. La casa, magnífica, se edificó y se amuebló en muy pocos años. Para ello don Gaspar tuvo el respaldo económico de un ilustre pariente, su tío don Sebastián de Eslava y Lasaga (Enériz, 1685-Madrid, 1759) que tras haber hecho carrera y fortuna en América, residía en la villa y corte de Madrid desde 1750. Su gloriosa defensa del puerto de Cartagena de Indias en 1741 fue el motivo principal del marquesado otorgado por el rey Carlos III a sus herederos. A este título corresponde el escudo que centra la fachada del Palacio pamplonés, que aunque apagados por el paso del tiempo, aún conserva los colores heráldicos que cantan el tronío de la Casa y la Familia. La Casa ha pertenecido desde entonces y de manera ininterrumpida a los descendientes de esta Familia. En virtud del matrimonio de la segunda Marquesa de la Real Defensa, D^a M^a Magdalena Eslava y Eslava (hija de don Gaspar de Eslava y su primera esposa D^a Ana Francisca Eslava) con don Joaquín José Ayanz de Mencos y Areizaga, sexto conde de Guenduláin¹, en 1770, la Casa de la Plaza del Consejo está asociada a este título nobiliario y acabará tomando el nombre de Palacio de Guenduláin.

¹ Este título nobiliario fue creado por el Rey Felipe IV en 1658, en cabeza del señor de Guenduláin, don Jerónimo Ayanz y Javier.

La estupenda obra *La Arquitectura Señorial de Pamplona en el siglo XVIII. Familias, urbanismo y ciudad*², que realizada por Pilar Andueza Unanua se publicó en el año 2004, iluminó esta época de la arquitectura y de la cultura pamplonesa. A ella le debemos *Otra mirada* sobre Pamplona³; porque como bien señala su título no se quedó en estudiar y describir el conjunto de los palacios pamploneses más relevantes del siglo XVIII sino que buceó en aquello que los explicaba; en las familias que los generaron. Familias que tenían unas necesidades y unos intereses a cubrir bien definidos, propios de la sociedad pre-ilustrada contemporánea de la nueva dinastía Borbónica, entre los que se encuentra manifestar su status a través de su residencia. Andueza nos ha explicado asimismo cómo estos edificios transformaron el trazado medieval de la urbe y cómo articularon la ciudad para adaptarla al modo de vida del Barroco, en el que la ceremonia, la ostentación y el lujo eran ingredientes destacados.

Además, Pilar Andueza nos ha abierto esas *casas principales de mayorazgo* de par en par y nos ha detallado su ajuar, siempre que ha sido posible; nos ha dado a conocer el mobiliario que permitía a estas familias vivir entre sus señoriales muros. Esta información procede en todos los casos de fuentes documentales; está tomada de los ricos archivos que esta rigurosa investigadora ha encontrado abiertos, en los que ha tenido la fortuna de localizar detallados inventarios de posesiones que incluyen los *Vienes muebles y ajuar*. En todos los casos menos en uno. Porque en el capítulo correspondiente a la *Vida y usos de la arquitectura señorial: la distribución interior del edificio, amueblamiento y ornato*, se hallan cuatro fotografías en blanco y negro de la Casa principal del Palacio de Guenduláin⁴, que custodia el Archivo Municipal de Pamplona. Ello es posible porque esta casa ha permanecido en uso por la misma familia desde que se construyó y amuebló a mediados del siglo XVIII, hasta que se desvistió, con buscada discreción⁵, en el año 2005. Se trataba de la última Casa Señorial de la ciudad⁶, del único ejemplo de Casa principal

² Andueza Unanua, P., *La Arquitectura Señorial de Pamplona en el siglo XVIII. Familias, urbanismo y ciudad*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004.

³ Es el título que D^a Concepción García Gainza dio a la reseña que realizó de esta publicación en el *Diario de Navarra*, 20 de febrero de 2005, p. 36. A raíz de la publicación de esta monografía la sociedad navarra ha mostrado interés por este tema; en el marco de un ciclo de conferencias sobre *Las calles de Pamplona: un lugar para la memoria*, el sábado 28 de mayo de 2005 la Sociedad de Estudios Históricos de Navarra programó la visita *La renovación urbanística y monumental de Pamplona en el siglo XVIII*, que guió Pilar Andueza. El interés y la expectación causada por el desmantelamiento y venta en pública subasta en el extranjero de parte del ajuar mueble del Palacio de Guenduláin se reflejó en la prensa local con un amplio reportaje sobre *La Pamplona palaciega* en el suplemento dominical de *La Semana Navarra*, del *Diario de Navarra*, 7 mayo de 2006, pp. 59-61.

⁴ *Ibidem*, pp. 173-175. Una quinta fotografía corresponde al retablo que preside el Oratorio del Palacio episcopal.

⁵ Según declaraciones del Conde de Guenduláin en *Diario de Navarra*, 18 de junio de 2006, p. 59, la retirada del mobiliario (a almacenes de la Casa Christie's en Madrid) tuvo que implicar necesariamente un camión de mudanzas lo suficientemente amplio o varios camiones pequeños. No se enteró nadie. En caso de haber sido detectado por los vecinos se habría producido algún movimiento ciudadano. Nos remitimos a la alarma social que causaron unos fragmentos de piedra medievales procedentes del interior de la casa, como recoge la prensa local: *Unas obras en el Palacio de Guenduláin siembran la confusión entre los vecinos. Llamaron a la Policía para decir que se tiraban restos artísticos a un contenedor* en *Diario de Navarra*, 28 de agosto de 2002, p. 28 y *Diario de Navarra*, 29 de agosto de 2002, p. 29.

pamplonesa del siglo XVIII que había permanecido habitada y amueblada hasta el siglo XXI. De este modo se había convertido en el último Interior Histórico barroco de carácter doméstico de la capital de Navarra⁷.

2- El ajuar mueble del pamplonés Palacio de Guenduláin hasta 2005

La riqueza documental del Archivo General de Navarra nos ha permitido conocer a través del ya citado libro sobre *La Arquitectura Señorial de Pamplona en el siglo XVIII. Familias, urbanismo y ciudad*, la suntuosidad, el refinamiento y el lujo con que fue cuidada y generosamente amueblada la Casa de los Eslava⁸. Primero a través del inventario de los bienes de la primera esposa de don Gaspar de Eslava y Monzón, D^a Ana Francisca Eslava Iñiguez Abarca, realizado en 1754 tras su fallecimiento. Después por medio de un segundo inventario que se llevó a cabo en 1759 a petición de don Gaspar, ejecutado de modo muy detallado y extenso, con el fin de despejar toda duda sobre la propiedad de diversos bienes. Y además mediante un tercer inventario de 1763, realizado por el ya primer Marqués de la Real Defensa, don Gaspar de Eslava y Monzón, con motivo de la redacción de uno de los testamentos que dictó.

El primer *Imbentario recebido por el Sr. D. Gaspar de Eslava y Monzón por fin y muerte de la S^a D^a Ana Francisca Iñiguez Abarca su mujer* se fecha el 30 de diciembre de 1754⁹. Se realizó por iniciativa del viudo, para garantizar la herencia de las dos hijas tenidas con su difunta primera esposa. Revela que D^a Ana Francisca y su marido constituían un matrimonio de gusto refinado y suntuoso.

El segundo *Imbentario de vienes recibidos por el señor don Gaspar de Eslava y Monzón de los vienes y efectos que tenía al tiempo que contrajo matrimonio con la S^a D^a María Fermina de Valanza su mujer*, redactado en Pamplona el 14 de octubre de 1759, incluye varios capítulos específicamente dedicados al ajuar mueble¹⁰.

Las posesiones relacionadas en el tercer *Imbentario* que se inicia el día 24 de agosto de 1763, ponen de manifiesto el notable aumento de bienes lujosos que habían ingresado en la Casa en estos pocos años¹¹.

⁶ El casco antiguo de Pamplona, estaba jalonado por numerosas casas palaciegas que se fueron levantando a lo largo de los siglos del Barroco. A lo largo del siglo XX todas ellas fueron sufriendo importantes remodelaciones integrales.

⁷ La Fundación de Casas Históricas y Singulares está trabajando en este importante tema, impulsando publicaciones y Jornadas Técnicas: VV. AA., *Manual de conservación de casas históricas y singulares*, Barcelona, Tusquets, 2005. En octubre de 2006 celebró las *III Jornadas sobre el estudio y las intervenciones en bienes muebles históricos*, en el Museo Cerralbo de Madrid, bajo el título *Vivir en un interior histórico: estudios y conservación preventiva de la cerámica, la porcelana y la platería españolas*.

⁸ Andueza, Op. Cit., pp. 240-257.

⁹ AGN, Protocolos Notariales, Francisco Antonio Antoñana, 1754 30-XII.

¹⁰ *Ibidem*, 1759, 14-X.

¹¹ *Ibidem*, 1763, 24-VIII.

La lectura de estos abundantes folios de apretada caligrafía dieciochesca, nos hace imaginar unas estancias suntuosas, en las que el brillo de las sedas convivía y competía con los reflejos de los metales, las maderas, los espejos y demás materiales exquisitos que vestían y daban calidez y presencia a la casa. La lectura de estos inventarios nos identifica también algunas estancias características de la arquitectura doméstica hispana, como el estrado (en origen, dependencia en la que las mujeres realizaban sus tareas y labores y recibían a sus amistades y en estas fechas, lugar de recibir a amigos y visitas), los salones (destacando el salón principal para los bailes y las grandes recepciones), las coccinillas (salas de recibir o estar de menor tamaño), las alcobas (dormitorios), los cuartos (gabinetes, cámaras y antecámaras) o el oratorio. Pilar Andueza ha valorado de modo amplio y muy atinadamente todos estos extremos y remitimos a su insustituible texto¹².

Nadie piensa que la casa que se desmanteló en 2005 era como la casa que describen estos inventarios, ni que los muebles, tapices, colgaduras, alfombras, armaduras, tallas, pinturas, espejos, candelabros, cajas, bandejas, cuberterías, etc. mencionados en estos documentos son los que han llegado hasta el siglo XXI. Como espacios humanos que son, y además en uso, han sufrido una evolución y las cosas, por desgaste, cambio de gusto u otras razones, se han ido cambiando, ampliando, retocando, sustituyendo o sencillamente desapareciendo. Aunque sí es muy posible que algunos de los objetos relacionados en los inventarios del siglo XVIII hayan perdurado hasta nuestros días. Estamos pensando, por ejemplo, en los nueve espejos de mediados del XVIII a los que se les denegó el permiso de exportación y sobre los que el Ministerio de Cultura ejerció el derecho de adquisición preferente en 2005¹³, o en el conjunto de sillas rococó de mediados del XVIII (lotes 49 y 50 de la Subasta) A la vista de las fotos de Christie's, no podemos dejar de pensar en las palabras de Pilar Andueza, que con base en la documentación analizada, señala que *el estrado de la casa de los Eslava, tenía sus cuatro paredes vestidas con damasco carmesí rematado con medias cañas doradas en los extremos, a lo que se unían los cortinajes que adornaban puertas y ventanas*¹⁴ (Fig. 2)

Quizá la casa que preside la pamplonesa Plaza del Consejo se parecía en 2005 al palacio que se amuebló al gusto decimonónico, a raíz de la llegada de muebles y objetos que habían pertenecido a la reina María Cristina de Borbón, quien llegó a pernoctar en la Casa, y que heredó una de sus nietas, que había casado con el noveno Conde de Guenduláin. Esta noticia es resaltada en el texto introductorio del catálogo de la subasta *de Muebles, Esculturas, Tapices y Alfombras Europeas, incluida la propiedad de una Familia Noble Europea*, lo cual ha hecho que fuera también objeto de un reportaje periodístico en la prensa local¹⁵.

¹² Andueza, P., Op. Cit. pp. 146-179 y 240-257.

¹³ Véase Anexo nº 3. Segundo Inventario, AGN, Protocolos Notariales, Francisco Antonio Antoñana, 1754 30-XII, fols. 216vº-217r.

¹⁴ *Ibidem*, fol. 215vº. Cfr. Andueza, P., Op. Cit. p. 157.

¹⁵ *Diario de Navarra*, 13 de noviembre de 2005, p. 63.

El aspecto de cuatro estancias del Palacio durante la primera mitad del siglo XX lo conocemos gracias a unas interesantísimas fotografías que guarda el Archivo Municipal de Pamplona. Son las siguientes.

Foto 1: Rotulada en la trasera *Sala de armas y antigüedades de Conde de Guenduláin*. Foto Roldán, anterior a 1911 (papel, b/n, 17,1 x 12,3 cm) Publicada en el periódico *La Avalancha* del año 1911, p. 30, ilustrando una descripción del “Salón de armas de los Condes de Guenduláin, en Pamplona”.

Foto 2: Rotulada en la trasera *Sala de tapices y antigüedades del Excelentísimo Sr. Conde de Guenduláin*. Foto ¿Roldán?, ¿anterior a 1911? (papel, b/n, 17,2 x 12,4 cm) (Fig. 1)

Foto 3: Rotulada en la trasera Pamplona. *Altar del oratorio del palacio de los Condes de Guenduláin*. Foto Roldán, anterior a 1933 (Carte postale editada por R. Guilleminot, Boespflug et Cie. en París, b/n, 8,9 x 14 cm) Publicada en el periódico *La Avalancha* del año 1933, p. 245, ilustrando un artículo de Miguel Ancil sobre la “Historia de la Iconografía Mariana. Pintura” (Fig. 7)

Foto 4: Rotulada en la trasera *Pamplona. Altar del Palacio de los Condes de Guenduláin*. Foto Roldán, ¿Anterior a 1933? (Carte postale, b/n, 13,6 x 8,7 cm) (Fig. 8)

Foto 5: Rotulada en la trasera *Carroza del siglo XVIII propiedad del Conde de Guenduláin*. Foto J. Cía, 1951 (papel, b/n, 18,3 x 24,1 cm)

Foto 6: Rotulada en la trasera *Litera antigua propiedad del Excmo. Sr. Conde de Guenduláin*. Autor desconocido, ¿primera mitad del siglo XX? (papel, b/n, 16,7 x 11,7 cm)

Todas estas imágenes son valiosas como documentos de un Interior Histórico, pero además, analizadas reflexivamente nos aportan una información interesante. En virtud de las fotos tomadas por Roldán, podemos deducir que a la sociedad pamplonesa de la primera década del siglo XX le interesaba el coleccionismo¹⁶ (lo cual es lógico en el marco de la reciente inauguración del primer Museo de Navarra que la Comisión de Monumentos impulsó y que se había inaugurado el 28 de junio de 1910, en la que era la sede de esta Institución, la Cámara de Comptos, a menos de cien metros de distancia del Palacio de Guenduláin¹⁷) Podemos deducir también que en torno a 1933 fijó su atención en los espacios sacros del palacio¹⁸. Más adelante, a media-

¹⁶ Aunque el comentario de la imagen que se hace incorpora notas de Sociedad tan características del momento, el grueso del texto está dedicado a glosar y describir los bienes reunidos en la Sala. *La Avalancha*, 1911, p. 30.

¹⁷ Quintanilla Martínez, E., *La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, pp. 251- 275. Zubiaur Carreño, F. J., “Iturralde y Suit y el Museo Provincial de Artes y Antigüedades. Orientaciones museográficas y crítica del arte moderno”, *Segundo Congreso General de Historia de Navarra. Historia Moderna. Historia Contemporánea*, Anejo 15, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993, pp. 641-654.

¹⁸ Las dos postales que conserva el Archivo Municipal de Pamplona del interior del Palacio Guenduláin tomadas por Roldán antes del año 1933, corresponden a sendos espacios sacros de la Casa; la Foto 4 al altar en damasco carmesí con bordados de oro y sedas de colores del siglo XVIII, que procedente del Oratorio pertenece hoy al Museo de Navarra y la Foto 3 al altar de viaje en piel de la primera mitad del siglo XIX, que fue vendido en la Subasta de Christie’s Londres de 2005 (lote 51) y que reproduce *La Avalancha*, 1933, p. 245

dos del siglo se interesó por los medios de transporte de la familia, primero la carroza del XVIII y después la Silla de manos del XIX. Con motivo del vaciado del Palacio de Guenduláin la sociedad navarra actual se ha preocupado de un modo especial por el destino de la carroza¹⁹ que permanece en dicha casa. También por otro vehículo familiar que se declaró inexportable, uno de los primeros coches Renault que llegaron a España, que se custodia ahora en el Museo de Historia de la Automoción de Salamanca (Fundación Gómez Planche)²⁰. Conocemos a través de la prensa local que el Palacio de Guenduláin en su nuevo uso va a incorporar una colección de cinco coches antiguos, que se exhibirán en un espacio acristalado en el patio interior del inmueble²¹.

Es indudable que los habitantes del Palacio de Guenduláin, pasada la primera época de amueblamiento, en el tercer tercio del siglo XVIII, han ido aumentando el ajuar de la Casa, no sólo por necesidades funcionales sino también por afición coleccionista²². Ello explica la antigüedad de algunas de las piezas que se subastaron y de algunas de las piezas que ha adquirido el Museo de Navarra, anteriores a la construcción de la propia casa.

A pesar de los lógicos cambios vividos en el ajuar, hay sin embargo algo que podemos constatar: la ininterrumpida presencia de tapices en la Casa (Fig. 1, 3 y 5) En 2005 se subastaron en Londres doce maravillosos tapices de fachada de Amberes del siglo XVII que narran la historia del emperador romano Augusto. La documentación del XVIII que conocemos, menciona *una tapicería de Amburgo de la Historia de Julio Cesar, como consta de recibo dado por Don Juan Manuel de Urbina theniente del Rei de esta Plaza, que hizo traerla de fecha de diez y ocho de enero de cincuenta y seis (1756)*²³. En nuestra opinión y a falta de un estudio profundo que rebasa los límites de este artículo, se trataría de una única tapicería. Creemos que cabe identificar la *tapicería de Amburgo de la Historia de Julio Cesar* llegada a la Casa en 1756 con los doce tapices con la Historia de Augusto realizados en Amberes en torno a 1690 que se subastaron en Christie's Londres. Serían por lo tanto equivocadas las palabras del Catálogo de Christie's que señalan el conjunto como adquirido por la familia en el siglo XIX, procedente de la herencia de

¹⁹ La prensa local ha estado publicando menciones nostálgicas y noticias preocupadas (y a veces equivocadas) sobre la carroza a lo largo de todo este periodo: *Diario de Noticias*, 19 de abril de 2006, p. 26. *Diario de Navarra*, 20 de abril de 2006, p. 77. *Diario de Navarra*, 29 de mayo de 2006, p. 11. *Diario de Noticias*, 30 de septiembre de 2007, p. 4. *Diario de Navarra*, 10 de noviembre de 2007, p. 16. La Carroza dieciochesca y la Silla de manos decimonónica del Palacio de Guenduláin fueron declaradas Bien de Interés Cultural mediante Decreto Foral 239/2007, de 5 de noviembre (*Boletín Oficial de Navarra* nº 147, de 26 de noviembre de 2007)

²⁰ *Diario de Navarra*, 4 de junio de 2006, p. 16. *Diario de Navarra*, 10 de noviembre de 2007, p. 16.

²¹ *Diario de Navarra*, 21 de junio de 2009, p. 36.

²² El reciente estudio de Urricelqui Pacho, I. J., *La pintura y el ambiente artístico en Navarra (1873-1940)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2009, pp. 366 y 368 reproduce la fotografía *Rincón de uno de los salones del Palacio Guenduláin*, junto a un comentario sobre el carácter de coleccionista del Duque de Guenduláin, cuya Casa es definida como "residencia aristocrática" y "caserón artístico", publicado en la revista ilustrada madrileña *La Esfera* en 1914.

²³ Segundo Inventario, AGN, Protocolos Notariales, Francisco Antonio Antoñana, 1754 30-XII, fol. 255. A continuación los tapices se farraron (empleándose ochenta y un varas de lienzo)

la Reina M^a Cristina de Borbón²⁴. En caso de no constituir una única tapicería, sería asimismo muy interesante evidenciar que la Familia siempre ha enriquecido su Casa principal con una tapicería dedicada a un sobresaliente emperador romano, la primera a Julio César y la segunda a su sucesor Augusto.

El citado catálogo, además de describir cada pieza, identifica la serie de tapices como *La Historia del emperador Octavio Augusto*, integrada por ocho temas basados en la obra *Vida de los Doce Césares* del autor clásico latino Suetonio, que aparece mencionada por vez primera en los archivos de la familia de mercaderes de Amberes Forchoudt, en 1659. Ese año habrían sido diseñados por el discípulo de Rubens, Justus van Egmont (1601-1674) en su taller de Amberes. Su ejecución está atribuida a los tapiceros del lugar Jan Frans Cornelissen o Anna María Wauters. La Historia de Augusto se tejió en los telares de la ciudad flamenca en varias ocasiones. Se han conservado varios ejemplares de esta serie en el mundo²⁵, pero salvo la del Palacio de Guenduláin, que está datada entre 1660 y 1690, ninguna tan completa²⁶. No podemos dejar de manifestar nuestro estupor ante la facilidad con la que un conjunto tan sobresaliente y completo de tapices ha sido exportado.

Los objetos vendidos en Inglaterra (muebles, tapices, colgaduras, alfombras, armaduras, tallas, espejos, candelabros, bandejas, etc.) son principalmente piezas de los siglos XVIII y XIX (Fig. 9) Su valor fundamental, desde nuestro punto de vista y bajo la óptica cultural, es el constituir un conjunto, dada la unicidad de su procedencia y destino (vestir una casa palacio) al que hay que añadir el hecho de haber mantenido su uso y su función hasta el 2005. Paradójicamente estas cualidades aumentaban su valor económico²⁷. No nos parece interesante valorar este tema en términos económicos²⁸.

²⁴ Como texto introductorio de los lotes 92-103, correspondiente a los doce tapices dedicados a la Historia del emperador romano Octavio Augusto.

²⁵ En la madrileña casa Alcalá Subastas, se vendió en diciembre de 2008 el tapiz de Amberes datado a finales del S. XVII perteneciente a esta serie, en el que *Octavia reconcilia a Augusto y Marco Antonio* (370 x 412 cm) En Ansorena Subastas, Madrid, en abril de 2008 se subastó otro tapiz de escuela flamenca del XVII, que representaba la misma escena (303 x 262 cm)

²⁶ La colección del Kunsthistorisches Museum de Viena consta de ocho paños y hasta hace poco era considerada la única serie completa de este asunto conservada. Hay otros dos paños en la Colección Real de Suecia y quedan dos en el Palacio del Quirinal de Roma, que pertenecieron a la serie completa que compró Cosme de Medici. Cfr. *Catálogo de la Subasta de Christie's Londres nº 7086, de 10 de noviembre de 2005, de Muebles, Esculturas, Tapices y Alfombras Europeas, incluida la propiedad de una Familia Noble Europea*.

²⁷ En palabras del representante de Christie's en España, quien declaró a la prensa que el hecho de que fuera la primera vez que estos bienes salían a la venta "se valora mucho en el mercado" *Diario de Navarra*, 11 de noviembre de 2009, p. 20.

²⁸ Los precios de remate de los bienes son públicos. La Sala Christie's los divulgó a continuación de la Subasta. Según esta fuente, se vendieron todos los lotes correspondientes a la Colección Guenduláin salvo los números 28 (Altar de madera, marfil y latón, siglo XIX) 65 (Altar con reliquias, siglo XVII) y 72 (Reloj de mármol y bronce dorado, siglo XIX) superándose las expectativas.

3- La venta del mobiliario en el extranjero

La Casa Christie's anunciaba su subasta 7086, de 10 de noviembre de 2005, como una subasta *de Muebles, Esculturas, Tapices y Alfombras Europeas, incluida la propiedad de una Familia Noble Europea* (Lotes 1-103)²⁹.

Con la simple ojeada del catálogo en su versión on-line o impresa, se constata que esta *Familia Noble Europea* es la familia navarra Eslava y que las propiedades a la venta proceden de su Casa principal de Pamplona. Cuando la subasta dio comienzo a las 10:30 horas, el primer lote presentado fue un *Farol de zaguán español de la primera mitad del siglo XVIII*. El reportaje fotográfico que ilustró el Catálogo impreso de esta subasta, muestra hasta diez fotografías de diferentes espacios del Palacio de Guenduláin, pudiéndose apreciar los bienes todavía *in situ* en la Casa pamplonesa.

Hay signos de nobleza navarra en varios bienes. El lote nº 87 correspondía a un juego de doce sillas españolas de alto respaldo talladas en nogal, datadas en el siglo XIX, decoradas con los escudos de armas que acogen leyendas de ilustres apellidos navarros. También sorprende la presencia de reposteros con las armas familiares (lotes 10, 73 y 86) Estos extremos parecen sugerir que quien se desprendió de todo esto no lo tenía en gran valor.

El triste acontecimiento fue seguido con gran despliegue de información por la prensa local, que hacía saltar la noticia a primera página el día anterior a la subasta. *Subasta en Londres de antigüedades del palacio de Guenduláin* fue el titular de una noticia que ocupaba por completo las páginas 20 y 21 de la edición³⁰. Comparto el dolor y las palabras de quien afirma en ellas que *si este linaje pamplonica o tafallés dio hombres que más allá de nobles fueron aristócratas, influyeron en la sociedad, a veces la dirigieron, dieron hombres de talla que llegaron a ser maestros de la Soberana Orden de Malta, hubiera gustado al navarro del siglo XXI conocer las moradas que le dieron cuna*³¹. En la misma línea sobre las posibilidades pérdidas como infraestructura y recurso cultural, a los pocos meses del desmantelamiento y venta del mobiliario de la Casa, se reclamaba en la prensa *Un mejor uso para el palacio de Guenduláin*³² y se certificaba *La muerte de una leyenda*³³.

Este medio de comunicación navarra mandó un enviado especial a Londres para que obtuviese información de primera mano. Así al día siguiente nos cuenta cómo se desarrollaron las ventas, cómo había varios coleccionistas españoles en la sala, cómo algunas pujas fueron reñidas y nos da la estupenda noticia de que muchos de los bienes que habían salido callando de Navarra volverían a España³⁴.

²⁹ Las subastas surgieron en Inglaterra a mediados del siglo XVIII, para dedicarse a hacer almoneda y liquidar primero las bibliotecas y después los enseres de las grandes casas al fallecimiento de sus propietarios. La primera Casa de Subastas fue Sotheby's en 1744. Christie's nació en 1766.

³⁰ *Diario de Navarra*, 9 de noviembre de 2005, pp. 1, 20 y 21.

³¹ *Diario de Navarra*, 9 de noviembre de 2005, p. 21.

³² *Diario de Navarra*, 29 de mayo de 2006, p. 11.

³³ *Diario de Navarra*, 18 de junio de 2006, pp. 58-59.

³⁴ *Diario de Navarra*, 11 de noviembre de 2005, p. 20.

4- La actuación de las Administraciones Públicas

Las administraciones públicas están obligadas por ley a garantizar la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del patrimonio cultural, como señala la legislación vigente, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y desde su entrada en vigor en febrero de 2006, la Ley Foral del Patrimonio Cultural de Navarra³⁵. Según ha declarado el Conde de Guenduláin, fue al conocer que se estaba redactando esta Ley Foral cuando tomó la decisión de llevarse los bienes de la casa³⁶.

El martes 8 de noviembre de 2005, la Dirección General de Cultura tuvo conocimiento de que estaba a la venta en la Casa de Subastas de Christie's en Londres, una importante colección de bienes procedentes del Palacio de Guenduláin de Pamplona. Ese mismo día se supo a través de la página web de Christie's³⁷, que los lotes 1 a 103 de la subasta programada para el 10 de noviembre a las 10:30 horas, procedían del Palacio Guenduláin de Pamplona. El miércoles 9 de noviembre el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana remitió a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico y a la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, sendos escritos solicitando información sobre el cumplimiento de los trámites de exportación por parte del propietario de los bienes, ya que los bienes culturales reconocidos como tales deben contar con la autorización expresa y previa de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes Culturales que depende de dicho Ministerio³⁸. Al coincidir con la festividad de la Almudena en Madrid, no se pudo contactar con los responsables de la Administración Central hasta la mañana del mismo día 10 de noviembre, el día en el que se celebraba la Subasta. En la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico informaron de que todos los bienes que se subastaban, un total de 103 lotes, contaban con la preceptiva autorización. Explicaron que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes Culturales, que había dado el visto bueno a la salida de estos muebles, había analizado el caso dentro del conjunto del Patrimonio Histórico Español, manifestaron su pesar por no haber comunicado a la Administración Foral esta solicitud, y se pusieron a disposición de la Administración Foral, por si Navarra quería pujar en la subasta, que empezaba en apenas un par de horas en la ciudad del Támesis³⁹. Pero ya era tarde.

³⁵ La Ley del Patrimonio Cultural de Navarra se estaba gestando en la sede del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en la calle Navarrería, a la vez que en el Palacio Guenduláin de la calle Zapatería se estaba gestando el desmantelamiento de la Casa. El Parlamento de Navarra aprobó esta Ley como Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

³⁶ "Qué casualidad: en el mes de abril, arreglando muebles, me entero de que estaban haciendo una ley de Protección del Patrimonio Cultural. Y en el mes de agosto saqué las cosas; no se enteró nadie" *Diario de Navarra*, 18 de junio de 2006, p. 59.

³⁷ www.christies.com

³⁸ Artículo 5.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Artículo 26.1 del Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la ley.

³⁹ De acuerdo con la documentación existente en la Dirección General de Cultura.

El desarrollo de los acontecimientos se pudo seguir por la prensa local, que se hizo eco de las circunstancias de la venta y de los remates de algunas de las piezas destacadas.

El Servicio de Patrimonio Histórico analizó este caso a la luz de la legislación vigente en ese momento, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto nº 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley. A la vista de los hechos, y después de que las piezas enajenadas hubiesen sido analizadas y valoradas una a una, se comprobó que en lo fundamental esta transacción se había ejecutado dentro de las normas establecidas por la legislación vigente⁴⁰. La propiedad, a falta todavía de una legislación foral sobre patrimonio cultural, se había atendido a lo expresado en la legislación nacional, solicitando ante la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes Culturales la autorización necesaria para exportar una serie de bienes muebles. La petición realizada mediante la presentación de tres solicitudes obtuvo el visto bueno para un total de ciento tres lotes.

Tan sólo diecisiete lotes fueron excluidos de esta autorización, por entenderse que formaban parte del Patrimonio Histórico Español. Sobre ellos las Administraciones Públicas tienen derecho preferente de adquisición, mediante la figura del tanteo, toda vez que la solicitud de permiso de exportación para bienes muebles artísticos equivale a una oferta irrevocable de venta⁴¹. El Ministerio de Cultura cedió a la Administración Foral este derecho preferente⁴². La Administración Foral adquirió al actual Conde de Guenduláin, propietario de los bienes, un total de nueve lotes de singular relevancia, que pasaron a engrosar la Colección del Museo de Navarra⁴³.

Hemos podido admirar todos ellos en la Exposición Temporal *Museo de Navarra. Colección Abierta. Adquisiciones 2006-2008*, que tuvo lugar entre el 28 de noviembre de 2008 y el 22 de febrero de 2009 (Fig. 10) En el Catálogo de esta muestra se da cuenta del proceso administrativo que vivieron estas piezas, desde la solicitud de exportación para el conjunto de bienes que presentó ante el Ministerio de Cultura la Casa Christie's Ibérica en nombre y representación de su titular, pasando por la autorización de exportación para los lotes, salvo los diecisiete a los que el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales denegó la salida, hasta la aceptación del Museo de Navarra de ejercer el derecho de adquisición preferente para los nueve obje-

⁴⁰ Según lo señalado en el Título III *De la transmisión y exportación de bienes integrantes del patrimonio Histórico Español* del Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

⁴¹ *Ibíd.*, Artículo 50.1.

⁴² *Museo de Navarra. Colección Abierta. Adquisiciones 2006-2008*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008, p. 15.

⁴³ Estas piezas se adquirieron mediante Orden Foral 95/2006, de 18 de abril, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana por un importe total de 210.000 euros, que es el valor estimado para ellas en la solicitud de exportación presentada. Con anterioridad, mediante Orden Foral 563/2005, de 9 de diciembre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, se solicitó al Ministerio de Cultura que ejercitase, en nombre de la Comunidad Foral de Navarra, el derecho de oferta de venta irrevocable correspondiente a estos lotes de bienes culturales procedentes de una casa señorial navarra.

tos que venían a enriquecer su colección. Estos bienes, que regresaron a Navarra y a Pamplona el 16 de marzo de 2006, fueron presentados a la prensa en la capilla del Museo de Navarra el 19 de abril de 2006⁴⁴. En ese momento tenían un estado de conservación aceptable. A continuación, a cada uno de ellos se le aplicó el tratamiento de conservación y restauración que requería, siendo estudiados de manera individual por especialistas. Finalmente han sido exhibidos en la citada muestra *Museo de Navarra. Colección Abierta. Adquisiciones 2006-2008*, que ha estado acompañada de un cuidado catálogo en el que se recogen los estudios de cada pieza.

Así se sucedieron los acontecimientos y eso es lo que hicieron las Administraciones Públicas. ¿Qué no hicieron y podían haber hecho? Pues la Administración Central no informó a la Administración Foral de la solicitud de exportación que se había presentado para numerosos bienes procedentes de un Palacio navarro, disculpándose por ello y achacándolo a los problemas de la burocracia. Hay que decir que Christie's Ibérica, encargada por la propiedad para la gestión de todo este asunto, no presentó ante la Junta una única solicitud, sino varias, si bien los expedientes recibieron el visto bueno en la reunión del Pleno de la Junta del día 14 de junio de 2005, siendo concedida la exportación definitiva por el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, salvo para diecisiete bienes.

Por su parte la Administración Foral no conocía este importante y único ajuar doméstico⁴⁵. ¿Podía haber tenido conocimiento de la importancia del ajuar mueble de la única Casa Señorial del siglo XVIII en Pamplona que llegó vestida al siglo XXI? Ojalá. La casa era una desconocida para ciudadanos y especialistas. Tan sólo los mayores de la ciudad recordarán la gran carroza barroca que ocupaba el zaguán de entrada, dado que la puerta solía estar abierta (cuando la casa estaba habitada de continuo) A su interior no accedió el equipo redactor del *Catálogo Monumental de Navarra* en la correspondiente campaña de catalogación de los años noventa, por lo que en este texto encontramos tan sólo la descripción de su fachada y escudo⁴⁶. A su interior no accedió tampoco la investigadora Pilar Andueza Unanua cuando redactaba su ya mencionada tesis doctoral sobre *La Arquitectura Señorial de Pamplona en el siglo XVIII*, cuyo contenido nos recrea magistralmente a través de los detallados inventarios de época que existen. Esta dificultad de acceso fue ya señalada por don Florencio Idoate en 1959, en lo que se refiere al Archivo Histórico de la Casa⁴⁷.

⁴⁴ *Diario de Navarra*, 20 de abril de 2006, p. 77 y *Diario de Noticias*, 20 de abril de 2006, p. 65.

⁴⁵ Según señala el artículo primero de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, son objeto de esta Ley la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español, dejando fuera su conocimiento. Pero dado que el conocimiento está en la base del resto de acciones, en el artículo 26.4. del título que dedica a los bienes muebles, la Ley señala que *los propietarios o poseedores de los bienes muebles que reúnan el valor y características que se señalen reglamentariamente, quedan obligados a comunicar a la Administración competente la existencia de estos objetos, antes de proceder a su venta o transmisión a terceros*. Es en el artículo 26 del Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la Ley, donde se concreta esta obligación para los bienes, desde el doble punto de vista de antigüedad y valor económico del bien.

⁴⁶ García Gainza, M. C. y otros, *Catálogo Monumental de Navarra V***. Merindad de Pamplona*. Pamplona, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997, pp. 512-513.

⁴⁷ Idoate Iragui, F., *El Señorío de Sarría*, Pamplona, Gráficas Iruña, 1959, p. 9.

5- Reflexiones en torno a una triste pérdida cultural

Desconocemos la intrahistoria de esta pérdida cultural. No sabemos cómo algo que ha llegado unido y formando un todo acaba desmembrado y parcialmente vendido fuera de nuestras fronteras, pieza a pieza, bajo el impactante título de *Muebles, Esculturas, Tapices y Alfombras Europeas, incluida la propiedad de una Familia Noble Europea*. Y cuesta comprenderlo. En declaraciones realizadas a la prensa, el propietario afirmaba tratarse de una decisión “muy pensada” y manifestaba su descontento con la Administración⁴⁸. Lo que si queremos manifestar desde el ámbito de la historia del arte y como amantes del patrimonio cultural, es la enorme tristeza de una sociedad que ha visto desmembrarse unos bienes, que más allá del valor material que pudieran alcanzar en el remate de la mencionada Subasta, tenían un enorme valor cultural por haber vestido una Casa Señorial del corazón de Pamplona. Su valor como conjunto y como patrimonio que ha mantenido su uso y su función durante dos siglos y medio era enorme, ya que reunido e *in situ* constituía un Interior Histórico. Ese valor lo hemos perdido definitivamente y para siempre. Ni siquiera, que sepamos, conservamos completa su memoria gráfica, más allá de las fotos publicadas en el Catálogo de Christie’s⁴⁹.

Nadie niega que el titular de estos bienes tenía su plena propiedad, pero me atrevo a aventurar que nadie discutiría su valor cultural, y llegados a este punto, hay que apuntar que como bienes culturales que son, están cargados de lo que la doctrina jurídica de los años sesenta del siglo XX señaló como “fruición colectiva”, una dimensión de la propiedad de los bienes culturales que la hace especial y que está referida a su disfrute, que pertenece a toda la sociedad⁵⁰.

Desde nuestro modesto punto de vista, quien poseyó por última vez este importante ajuar doméstico no supo o no quiso ver el valor cultural de estos bienes, lo cual sorprende para un conjunto en el que destacan una imponente colección de tapices del siglo XVII. No veía un Interior Histórico. Sólo vería objetos que interferían en un futuro uso del inmueble⁵¹. Por otro lado las

⁴⁸ *Diario de Navarra*, 9 de noviembre de 2005, p. 20. *Diario de Navarra*, 18 de junio de 2006, p. 59.

⁴⁹ La Fundación de Casas Históricas y Singulares ha puesto en marcha en Navarra una interesante iniciativa denominada *Fotos antiguas, nuevos clicks: viajando en el tiempo con nuestro Patrimonio*, que pretende conservar, aumentar y difundir la memoria gráfica de los elementos arquitectónicos de interés de una selección de dichos inmuebles. Repetimos aquí el consejo que la doctora Arbeteta dio en la ponencia inaugural de las Jornadas sobre *Casas Señoriales y Palacios de Navarra* que se han desarrollado en Pamplona en 2009, acerca del interés y la conveniencia de fotografiar estos Interiores Históricos.

⁵⁰ Sobre este tema véase Burgos Estrada, J. C., “La elaboración jurídica de un concepto del patrimonio”, *Política y Sociedad*, 27, 1998, Universidad Complutense, Madrid, pp. 47-1. Benítez de Lugo y Guillén, F., *El patrimonio cultural español, aspectos jurídicos, administrativos y fiscales*, Granada, 1988, pp. 7-8. García de Enterría, E., “Consideraciones sobre una nueva legislación del patrimonio artístico, histórico y cultural”, *Civitas* revista española de Derecho Administrativo, nº 39, 1983, pp. 583-585.

⁵¹ El propietario del Palacio proyectaba transformar el Palacio en un Hotel. La prensa local ha seguido con interés lo relacionado con este asunto. Así el *Diario de Navarra*, 7 de mayo de 2006, pp. 60-61 manifestaba esta intención del Conde de Guenduláin. El Diario de Noticias, 12 de febrero de 2008, p. 25 cuenta que el *Hotel del Palacio de Guenduláin cumple la normativa vigente*. El *Diario de Navarra*, 21 de junio de 2009, pp. 36-37 informa sobre el desarrollo de los trabajos y entrevista al gerente del nuevo establecimiento hotelero. Un artículo de opinión del *Diario de Navarra* de 14 de noviembre de 2007, p. 16, sobre *La Torre de Donamaría* ensalzaba el criterio seguido en este edificio, visitable tras su restauración, proponiendo un amueblamiento coherente que enriquezca su interior, en contraposición al triste vaciado del Palacio de Guenduláin.

Administraciones Públicas no estuvieron a la altura de las circunstancias⁵². De ese modo se ha podido producir una increíble y triste pérdida patrimonial en Navarra.

Dicho con otras palabras, este caso es fruto de una gran falta de aprecio y hace actual la situación de los siglos XIX y XX, cuando España se convirtió en una gran almoneda⁵³.

El dolor por la pérdida es mayor cuando se trataba del último ejemplar de Casa Señorial barroca en Pamplona, la única además que había permanecido vivida hasta el siglo XXI. Nos consuela la noticia de que buena parte de esos objetos han regresado a España⁵⁴, lugar donde están mejor contextualizados culturalmente⁵⁵. Hemos recibido con alegría la noticia de que se ha mantenido la distribución original de los salones de la planta primera, y que a la casa van a volver algunos de los tapices y alfombras que la ornaron⁵⁶.

Como contrapunto esperanzador a este triste episodio queremos señalar que se están moviendo en Navarra iniciativas que van en sentido opuesto, enfocadas hacia la recuperación de Casas Históricas y su apertura sensible mediante visitas guiadas a un público interesado en conocer cómo vivía una Familia de la clase alta, porque también el patrimonio culto es valorado y debe ser conocido por la sociedad del siglo XXI⁵⁷. La difusión y disfrute de interiores históricos de propiedad privada y particular que poseen interés turístico y cultural es algo que tenía que llegar a producirse con naturalidad.

⁵² La Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, que ha regido el caso que nos ocupa, no ha dado eficaz protección a una colección de elevado interés cultural para Navarra. En 1987 el profesor de Derecho Constitucional Javier García Fernández afirmaba que “Desde el derecho medieval hasta nuestros días, los bienes de valor artístico e histórico han ido siendo regulados de acuerdo con las exigencias crecientes de la sociedad que las disfrutaba. En una sociedad democrática, esos bienes no sólo han de estar al servicio de todos los ciudadanos sino que incluso han de ser un instrumento de participación y de enriquecimiento” en García Fernández, J., *Legislación sobre Patrimonio Histórico*, Madrid, Tecnos, 1987, p. 69.

⁵³ Sobre este tema véase Fernández Pardo, F., *Dispersión y destrucción del Patrimonio Artístico Español*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2007. Santonja, G., *Castilla y León. Lo que se lleva de esta tierra*, Valladolid, El Norte de Castilla, 1994.

⁵⁴ *Diario de Navarra*, 11 de noviembre de 2005, p. 20.

⁵⁵ Son antiguos los esfuerzos y la lucha para evitar que “ningún extranjero pueda usar en estos Reynos el oficio de corredor de cambios ni mercaderías, so pena de perdimiento de todos su bienes, y que sea desterrado perpetuamente destes Reynos” Pragmática de 11 de marzo de 1552, de D. Carlos I y D. Felipe en Madrid, recogida como Ley I en la Novísima Recopilación de las leyes de España de Carlos IV, de 1805. Cfr. Quiroga García, V., *Evolución de la tutela de los bienes culturales muebles en España: S. XVIII-S. XXI*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2008, p. 42.

⁵⁶ *Diario de Navarra*, 21 de junio de 2009, pp. 36-37. Cuando este artículo iba a entrar en prensa leemos en *Diario de Noticias*, 2 de agosto de 2009, p. 23, que *la filosofía del Hotel Palacio Guenduláin es que “se mantenga el mismo estilo como de casa que tenía antaño”*.

⁵⁷ Nos referimos al Palacio de Mencos en Tafalla y la Casa Torre Jauregia en Irurita que han abierto sus puertas al ciudadano interesado, con éxito de visitantes. El Palacio Mencos en Tafalla ya fue objeto de una visita guiada en el año 2005, en el marco del Curso de verano de las Universidades navarras por la sociedad del conocimiento, organizado por la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro bajo el título “El Patrimonio al alcance de todos: del Románico al Barroco en la zona de Tafalla”. En 2008 fue visitable durante los meses de agosto y octubre (*Diario de Navarra* y *Diario de Noticias* de 30 de agosto de 2008) y en 2009 lo vuelve a ser durante los meses del verano (*Diario de Noticias*, 28 de julio de 2009, p. 65. *Diario de Navarra*, 29 de julio de 2009, pp. 54-55) La Casa Torre Jauregia de Irurita, que está viviendo un ilusionante proceso de musealización, fue asimismo objeto de visitas guiadas durante el verano de 2008 y lo es igualmente en 2009.

Ya era posible para algunos Bienes de Interés Cultural (como Casa Navascués de Cintruénigo) pero parece, según leemos en la prensa local, que la iniciativa se está ampliando y que cada vez son más los inmuebles de estas características que aprovechan los meses del verano para abrir sus puertas y guiar visitas por estancias y dependencias que están cargadas de información y disfrute cultural⁵⁸. Aplaudimos la sensibilidad y generosidad de sus propietarios y la labor del fomento de la Administración Foral en este ámbito⁵⁹.

Anexos

Bienes muebles del Palacio de Guenduláin vendidos en 2005

1) Lotes 1-103 de la subasta 7086, de 10 de noviembre de 2005, de Muebles, Esculturas, Tapices y Alfombras Europeas, incluida la propiedad de una Familia Noble Europea, de la Casa de Subastas Christie's en Londres:

- 001- Lámpara linterna, siglo XVIII (XIX)
- 002- Dos candelabros de madera tallada, siglo XIX
- 003- Busto de Baco en terracota, 1819
- 004- Pareja de bronce franceses, siglo XX
- 005- Caja de mapas, siglo XIX
- 006- Tres pares de cortinas de seda, siglo XIX
- 007- Seis Tapices de Amberes, siglo XVII
- 008- Armadura del siglo XIX y anterior
- 009- Armadura del siglo XVI y posterior
- 010- Dos reposteros de armas de azul, siglo XIX
- 011- Fragmento de viga almohade
- 012- Talla de S^a Ana y la Virgen, siglo XV
- 013- Talla de la Virgen, siglo XVII-XVIII
- 014- Arqueta mejicana de Carey y nácar, siglo XVII

⁵⁸ *Diario de Noticias*, 28 de julio de 2009, p. 65 y *Diario de Navarra*, 29 de julio de 2009, pp. 54-55 se hacen eco de la noticia de que cinco propiedades privadas de interés turístico y artístico abren sus puertas al público: el Palacio Mencos de Tafalla, la Casa Torre Jauregia de Irurita, la casa Joanea de Iribas, el Palacio de Orísoain y el Caserío Arro de Leitza.

⁵⁹ A la vista de la riqueza del patrimonio navarro y con el fin de fomentar y animar la apertura de propiedades particulares de interés, ofreciendo al público la posibilidad de acceder a un patrimonio que de otra manera sería difícil de conocer, el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana viene realizando unas convocatorias anuales para potenciar la apertura de propiedades particulares de interés turístico-artístico. Véase la última convocatoria en el *Boletín Oficial de Navarra* n° 53, de 4 de mayo de 2009.

- 015- Baúl de viaje, fines del siglo XVIII
- 016- Dos galerías y sus cortinas de seda roja
- 017- Mesa española de caoba, 1840
- 018- Mesa española de madera dorada, siglo XX
- 019- Dos lámparas de techo de ocho brazos, francesa, siglo XIX
- 020- Lámpara de techo de dieciséis luces francesa, siglo XIX
- 021- Alfombra española, 1918
- 022- Busto de mármol de Martín Redín (atribuido), siglo XIX
- 023- Inmaculada de marfil, siglo XVIII
- 024- Dos rinconeras, siglo XVIII-XIX
- 025- Cuatro albarellos de Talavera, siglo XVI
- 026- Lote de cerámica española, dos tinteros, siglo XVIII
- 027- Talla de la Virgen, siglo XVIII
- 028- Altar de madera de marfil y latón, siglo XIX
- 029- Cruz procesional de latón y esmaltes, siglo XVI y posterior
- 030- Pareja de dragones alados, siglo XVI
- 031- Dos peanas de madera, siglo XVIII
- 032- Pareja de cornucopias, siglo XVIII
- 033- Pareja de mesillas, siglo XIX
- 034- Cama barco de caoba, siglo XIX
- 035- Conjunto de lavabo Imperio, XIX
- 036- Espejo de caoba con dos apliques candeleros, siglo XIX
- 037- Lámpara de mesa, obelisco y Reloj tipo pórtico, Italia, siglo XIX
- 038- Sillón de retrete español, siglo XIX
- 039- Mesa de juego española, siglo XVIII
- 040- Reloj inglés de laca roja, siglo XVIII
- 041- Cuatro lienzos con escenas bíblicas, Carlo Cignani (1628-1719))
- 042- Nueve retratos caricaturescos, siglo XVII
- 043- Talla "El Rapto de Europa" de Biscuit, siglo XIX
- 044- Pareja de candelabros de nueve luces, siglo XIX
- 045- Alfombra española, siglo 1914
- 046- Tres reclinatorios, siglo XIX
- 047- Seis reclinatorios, siglo XIX
- 048- Farol de latón y cristal, siglo XIX
- 049- Doce sillas españolas doradas, siglo XVIII y post
- 050- Diez sillas talladas y pintadas, siglo XVIII
- 051- Altar de viaje, siglo XIX
- 052- Medallón de emperador, siglo XVI

- 053- Placa de latón con San Francisco de Asís, siglo XVII
- 054- Cáliz de Trapani, de cobre y coral, siglo XVII
- 055- Talla de la Virgen con el Niño, flamenca, siglo XVI
- 056- Tres sacras de plata española, siglo XVIII
- 057- Dos placas votivas de plata española, siglo XVII
- 058- Atril de plata española, siglo XIX
- 059- Cáliz suizo de plata dorada, siglo XVI
- 060- Cáliz español, siglo XVIII-XIX
- 061- Cáliz de esmaltes, siglo XVI y post
- 062- Cuatro candeleros de latón plateado, siglo XIX
- 063- Dos candeleros de plata, siglo XVIII
- 064- Talla del Niño Jesús, siglo XVIII
- 065- Altar con reliquias, siglo XVII
- 066- Vitrina de San Jerónimo, siglo XVIII
- 067- Peana de madera, siglo XVII-XVIII
- 068- Dos sillones fraileros de nogal y damasco, siglo XIX
- 069- Biombo quita fuego de hierro estilo siglo XVI
- 070- Pareja de fraileros, España, siglo XIX
- 071- 2 candelabros mármol y bronce dorado, siglo XIX
- 072- Reloj de mármol y bronce dorado, siglo XIX
- 073- Tapiz de escudo de armas, flamenco, siglo XVII
- 074- Alfombra española
- 075- Cristalería
- 076- Pareja de Galerías españolas y cortinas en seda roja, siglo XVIII-XIX
- 077- Pareja de Galerías españolas y cortinas en seda roja, siglo XVIII-XIX
- 078- Sofá de cuatro plazas de pavorosa, siglo XIX
- 079- Busto de dama de mármol, siglo XIX
- 080- Pareja de lámparas de seis luces, siglo XVIII y post
- 081- Lámpara colgante, siglo XIX
- 082- Doce sillas de caoba decorada, siglo XIX
- 083- Mesa y dos consolas, siglo XIX
- 084- Cuatro rinconeras, siglo XIX
- 085- Pareja de tapices de Bruselas
- 086- Dos reposteros de armas de azul, siglo XIX
- 087- Doce sillas de nogal, siglo XIX
- 088- Tres bandejas de lata pintadas siglo XIX
- 089- Reja de hierro, siglo XV
- 090- Cinco pinturas sobre lienzo para colgar

- 091- Pareja de peanas doradas, siglo XIX
- 092- Augusto entrega las insignias imperiales a Tiberio (364 x 734 cm) Tapiz de Amberes, siglo XVII
- 093- Augusto a caballo acompañado de otro jinete (372 x 281 cm) Tapiz de Amberes, siglo XVII
- 094- Augusto con sus soldados (380 x 284 cm) Tapiz de Amberes, siglo XVII
- 095- Azia lee a Augusto el testamento de Cesar (380 x 452 cm) Tapiz de Amberes, siglo XVII
- 096- Cleopatra ante Augusto (380 x 454 cm) Tapiz de Amberes, siglo XVII
- 097- Azia lee a Augusto el testamento de Cesar (372 x 286 cm) Tapiz de Amberes, siglo XVII
- 098- Cleopatra ante Augusto, Tapiz de Amberes (377 x 286 cm) siglo XVII
- 099- Augusto realizando un sacrificio ante un dios (376 x 762 cm) Tapiz de Amberes, siglo XVII
- 100- Batalla entre romanos y germanos (377 x 457 cm) Tapiz de Amberes, siglo XVII
- 101- Octavia reconcilia a Augusto y Marco Antonio (380 x 458 cm) Tapiz de Amberes, siglo XVII
- 102- Las Vestales entregan en testamento de Augusto al Senado (375 x 284 cm) Tapiz de Amberes, siglo XVII
- 103- Augusto entrega las insignias imperiales a Tiberio (377 x 275 cm) Tapiz de Amberes, siglo XVII

2) Bienes adquiridos por el Museo de Navarra:

- 1- Aldaba gótica de hierro, siglo XV
- 2- Copón-píxide de plata sobredorada, siglo XV
- 3- Arca nambán de madera lacada y pintada, japonesa, siglo XVI-XVII
- 4- Píxide de plata en su color y esmaltes, siglo XVI
- 5- Salero de azófar dorado con esmaltes, siglo XVII
- 6- Pareja de candeleros de plata en su color, siglo XVII
- 7- Biombo novohispano en óleo sobre lienzo, siglo XVII
- 8- Conjunto de tres maceteros de cerámica de Talavera, siglo XVIII
- 9- dosel, frontal y cubiertas de altar de damasco carmesí con bordados en oro y colores, siglo XVIII

3) Otros Bienes declarados inexportables por el Ministerio de Cultura:

- 10- Tapiz de Bruselas con escudo de armas español, siglo XVI-XVII
- 11- Caja española de carey con incrustaciones de marfil, siglo XVII
- 12- Pareja de espejos españoles de madera tallada y dorada, mediados del siglo XVIII
- 13- Pareja de espejos cornucopias españolas de madera tallada y dorada, mediados del siglo XVIII
- 14- Grupo de cinco espejos cornucopias italianos o españolas con dos luces de madera dorada, mediados del siglo XVIII
- 15- Candelero de plata española repujada, fines del siglo XVIII
- 16- Centro francés de alabastro y bronce dorado con forma de templo clásico, siglo XIX
- 17- Coche Renault tipo A, año 1899.



Fig. 1. Sala de Tapices, c. 1911 (AMP)



Fig. 2. Planta Noble, 2005 (Catálogo Christie's)



Fig. 3. Escalera principal, 2005 (Catálogo Christie's)



Fig. 4. Planta Noble, 2005 (Catálogo Christie's)



Fig. 5. Comedor, 2005 (Catálogo Christie's)



Fig. 6. Oratorio, 2005 (Catálogo Christie's)



Fig. 7. Oratorio, altar de viaje, c. 1933 (AMP)



Fig. 8. Oratorio, c. 1933 (AMP)



Fig. 9. Altar de viaje, 2005 (Catálogo Christie's)



Fig. 10. Oratorio, 2008 (Museo de Navarra)